

10/03/2026 10.35 AM

Expediente N°:

EXT-1721/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 54/2026

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A LA DIRECCION CORRESPONDIENTE , PROCEDA A LA INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LOMADAS, CON SUS DEBIDAS SEÑALIZACIONES, SOBRE CALLE 12 DE JUNIO , ENTRE NABUCODONOSOR Y ROMULO, DEL BARRIO ANAHI DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO , FRENTE A LA CAPILLA LAS PALMAS, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES Y SINIESTROS VIALES.

Diana Silvero
Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 54/2026 (CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDA A LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LOMADAS, CON SUS DEBIDAS SEÑALIZACIONES, SOBRE CALLE 12 DE JUNIO, ENTRE NABUCODONOSOR Y RÓMULO, DEL BARRIO ANAHÍ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, FRENTE A LA CAPILLA LAS PALMAS, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES Y SINIESTROS VIALES”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Abg. Luz Bella González, en la cual hace mención al intenso tráfico vehicular sobre la calle 12 de Junio, entre Nabucodonosor y Rómulo, del Barrio Anahí de nuestra ciudad, frente a la capilla Las Palmas; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de la concejal municipal Abg. Luz Bella González se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, los vecinos del lugar manifiestan su preocupación ya que a menudo suceden accidentes sobre la calle mencionada. Esta calle se convirtió en constante peligro para los transeúntes, ya que desde que la calle fue asfaltada los vehículos automotores transitan a gran velocidad arriesgando la vida e integridad física de los vecinos y sus criaturas.

Que, es función municipal por la Ley N° 3.966/2010, en su art 12, numeral 2), en materia de Infraestructura Pública y Servicios; dispone; inciso a) La construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.

Que, las lomadas minimizan la velocidad de los vehículos y reducen la posibilidad de que se produzcan accidentes, brindando mayor seguridad a conductores y peatones. -

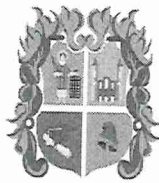
Que, urge tomar medidas de seguridad y evitar de esa manera hechos que lamentar. - (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:





RESOLUCIÓN N° 54/2026 (CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)


“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDA A LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LOMADAS, CON SUS DEBIDAS SEÑALIZACIONES, SOBRE CALLE 12 DE JUNIO, ENTRE NABUCODONOSOR Y RÓMULO, DEL BARRIO ANAHÍ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, FRENTE A LA CAPILLA LAS PALMAS, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES Y SINIESTROS VIALES”-----

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la dirección correspondiente, proceda a la instalación de reductores de velocidad y lomadas, con sus debidas señalizaciones, sobre calle 12 de Junio, entre Nabucodonosor y Rómulo, del barrio Anahí de la ciudad de San Lorenzo, frente a la capilla Las Palmas, a fin de prevenir accidentes y siniestros viales.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

